



SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2010

VISTO la necesidad de disponer de los recursos económicos adecuados para el cumplimiento armónico de la misión institucional de la Universidad Nacional de Jujuy durante el ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy informa a este Consejo Superior en Sesión Ordinaria de la fecha aspectos específicos, atinentes a la Institución, del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2011, actualmente en tratamiento Legislativo.

Que a partir de las cifras indicadas surge que, de no reconsiderarse las mismas, se produciría un deterioro en términos reales en la capacidad de afrontar los gastos operativos y de funcionamiento de la UNJu, así como de respaldar de manera eficaz las acciones que en materia de Investigación, Ciencia y Tecnología viene desarrollando esta Casa de Altos Estudios.

Que con relación a los "gastos de funcionamiento", éstos se ven disminuidos en términos absolutos, pasando de \$ 12.040.021 (Presupuesto 2010) a \$ 10.723.869 (Presupuesto 2011) y más significativamente aún en valores relativos (8,3% de la partida para Recursos Humanos en el Presupuesto 2010 a 7,3% para el próximo año).

Que con el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2011 puesto a consideración del Poder Legislativo de la Nación, la Universidad Nacional de Jujuy estaría disponiendo durante el año 2011 de \$ 10.723.869 para gastos de funcionamiento, mientras que, manteniendo al menos los porcentajes aprobados en la distribución presupuestaria de la Nación para 2010, esa cifra en ningún caso debería ser inferior a \$ 12.040.021 con más el ajuste por el índice de incremento de precios o inflación.

Que en este aspecto, la posición de la Universidad Nacional de Jujuy es que se debe aspirar a recuperar el valor de esta relación en un nivel de alrededor del 15%.


Que la Institución brinda una importante oferta académica, que incluye carreras prioritarias, con terminales de grado que expiden títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado y acreditadas por la CONEAU y posgrados de pertinencia local y regional, en un contexto alejado de los centros de capacitación, decisión y divulgación, con los mayores costos operativos que ello implica.

Que el monto que permitiría a la Institución satisfacer correctamente la demanda de erogaciones operativas y de funcionamiento para el año 2011 es de \$ 21.854.059, que debería surgir de un crecimiento genuino del presupuesto que se correspondería con la relación "85/15", considerada un estándar para el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria de Gestión Pública.

Que, por otra parte y con relación al Área de Ciencia y Técnica, se observa una situación similar, habiendo disminuido en los últimos años el financiamiento de este componente tanto en términos relativos como absolutos.

Que de un 3% del monto destinado al Inciso 1 que fuera asignado para Ciencia y Técnica hasta el año 2001, el valor propuesto para 2011 alcanza sólo el 0,8%, mientras que para el año 2010 fue del 1,1%, previéndose para el año 2011 la misma cifra histórica de los últimos tres años de \$ 1.309.823.

C.P.N. PATRICIA F. CUELLAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


DR. ING. GCO. ENRIQUE MATEO ARNAO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S. S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0153-10

Que si bien esta Universidad participa activamente, con logros evidentes, en las convocatorias a programas y proyectos de investigación básica, orientados y especiales, resulta imprescindible contar con una base sólida que permita afrontar los gastos que demanda la iniciación a la investigación de sus docentes y la ejecución de proyectos de investigación sobre áreas no contempladas en convocatorias nacionales pero de interés para nuestra comunidad.

Que es aspiración de este Consejo Superior sostener, al menos, una relación del 3% sobre el monto del presupuesto destinado al pago de los Recursos Humanos que prestan servicios en la Universidad, para la partida de Ciencia y Técnica.

Que este Cuerpo reconoce como necesarias y positivas las acciones que ha tomado el Estado Nacional durante los últimos SIETE (7) años en materia de apoyo a la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva y en especial el respaldo que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias ha dado a la mejora del salario del personal de las Universidades públicas, que fuera relegado anteriormente.

Que no obstante ello, es obligación ineludible de este Cuerpo Colegiado advertir a los representantes de los ciudadanos y de los gobiernos que constituyen el Poder Legislativo de la Nación que a fin de que la Institución crezca, y con ella la sociedad que la sostiene, que si se continúan reduciendo las partidas mencionadas se llegaría a una situación de poner en serias dificultades la capacidad de la Universidad Nacional de Jujuy para dar las respuestas que espera la Nación.

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba la emisión de la presente Resolución por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

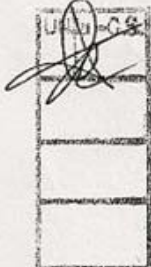
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. *Ministro de Educación de la Nación*, considerar el presente pedido de modificación de los montos asignados a la Universidad Nacional de Jujuy en la PLANILLA ANEXA al: ARTÍCULO 12, CAPÍTULO II de la distribución de créditos del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2011, según se indica:

- a) Columna "Educación y Cultura" donde dice \$ 156.417.599, corresponde modificar por \$167.547.788.-
- b) Columna "Ciencia y Técnica" donde dice \$ 1.309.823, corresponde modificar por \$4.370.811.-
- c) Columna "TOTAL" donde dice \$ 157.727.422, corresponde modificar por \$ 171.918.600.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese con copia de la presente a: Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Jujuy, Cámara de Diputados de la Provincia de Jujuy, Cámara de Diputados de la Nación, Cámara de Senadores de la Nación, Sr. Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología de la Nación, ADIUNJU, APUNJU.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.



C.R.N. PATRICIA E. CUELLAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

DR. ING. GCO. ENRIQUE MATEO AMATO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY